



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA
COMEDOR ESCUELA ANDRÉS BELLO"

DECRETO N° 243 / 4

TEMUCO, 14 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2333 de fecha 03 de Agosto de 2015, que aprueba Contrato de Construcción con al Contratista Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofré, para la ejecución de la obra "Reparación y Mantenición Cocina Comedor escuela Andrés Bello".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofré de fecha 03 de Marzo de 2016.

3. El Decreto Alcaldicio N° 191 del 17 de Marzo de 2016, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

4. El Acta de Recepción Definitiva de Obras suscrita por la comisión, de fecha 21 de Marzo de 2016.

5. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde"

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de Marzo de 2016 de la Obra "Reparación y Mantenición Cocina Comedor escuela Andrés Bello".

2.- Devuélvase al Contratista Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofré, RUT el Vale Vista N° 252272 por un monto de \$1.285.069, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta N° 93-2015 ID: 1658-471-LP15.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

"Por Orden del Alcalde"



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/BDD

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

104 6094





DECRETO N°
TEMUCO.

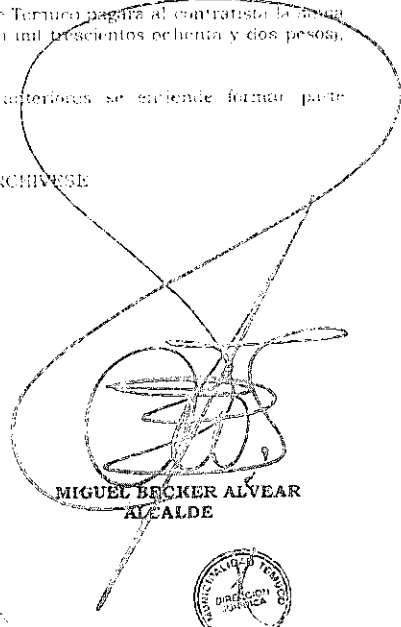
VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando del Canto Jofre, en fecha 22 de Julio del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.899, de Compras Públicas y su Reglamento
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

1. Apruébese "Contrato Ejecución de Obras Reparación y Mantenimiento Cocina Comedor Escuela Andrés Bello" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando del Canto Jofre, C.N.I. N° 9.967.505-5, por escritura pública de fecha 22 de Julio del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma de \$21.001.382 (veintiuno millones setecientos un mil trescientos ochenta y dos pesos, IVA incluido).
3. El contrato mencionado en los antecedentes anteriores se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Justicia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propiedad
- Dirección de
- Oficina de Planes



923503

A : MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
AT : SR. BASTIÁN D'APPOLLONIO
 : TITO
DE : GERARDO DEL CANTO J.
FECHA : 02 DE MARZO 2016

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO A USTED, RECEPCION
DEFINITIVA OBRA "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA COMEDOR ESCUELA
ANDRÉS BELLO", ADEMAS SOLICITO DEVOLUCION DE LAS CORRESPONDIENTES
RETENCIONES DEL CONTRATO DE LA OBRA.

LE SALUDA ATENTAMENTE, A USTED.

GERARDO DEL CANTO JOFRE
INGENIERO CONSTRUCTOR

F/ 45 -232 83 30



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA
COMEDOR ESCUELA ANDRÉS BELLO

DECRETO N° 191 /

TEMUCO, 17 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°2333 de fecha 03 de Agosto de 2015, que aprueba Contrato de Construcción con la empresa Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofré para la ejecución de la obra "Reparación y Mantenición Cocina Comedor Escuela Andrés Bello".

2. El Decreto Alcaldicio N° 809 de fecha 02 de Noviembre de 2015, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de Agosto de 2015.

3. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "Reparación y Mantenición Cocina Comedor Escuela Andrés Bello" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sra. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Alcalde"



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST./EMJ/BDD
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

1029051

ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

OBRA: "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA COMEDOR ESCUELA ANDRÉS BELLO"

Con fecha 21 de Marzo de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN COCINA COMEDOR ESCUELA ANDRÉS BELLO", adjudicada al **Contratista Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré**.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°191 de fecha 17 de Marzo de 2016, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
-Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:


Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según **Decreto Alcaldicio N° 2333 de fecha 03 de Agosto de 2015** suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista **Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré**, por un monto de \$25.701.382, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:



Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista **Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré**, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

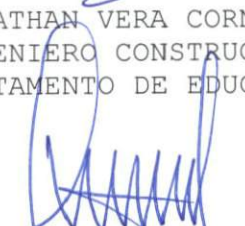
CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "**Reparación y Mantención Cocina Comedor escuela Andrés Bello**" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



BASILIO APOLLONIO D.
INSPECTOR TECNICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN


DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN


GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE
9.967.505-5
CONTRATISTA
GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE
CONTRATISTA